

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que el 8 de noviembre de 2022, la codemandada **MANUELA BARRERA ZAPATA**, allegó contestación a la demanda, con la que dice, acredita el pago total de la obligación, por lo que solicita la terminación del proceso. Es de anotar, que el apoderado de la parte ejecutante, a la fecha no ha aportado la constancia de notificación por aviso. Así a su Despacho.

La Pintada, 28 de noviembre de 2022

SANDRA QUIMBAYO P.
SANDRA QUIMBAYO PATIÑO
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA- ANTIOQUIA

Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05390 40 89 001 2022 00015 00
PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	CEVECO S.A.S.
DEMANDANDO	JOSÉ WILLIAM BARRERA TANGARIFE y MANUELA BARRERA ZAPATA
PROVIDENCIA	A. S. No. 192 de 2022
ASUNTO	Tiene notificado por conducta concluyente

En atención a la constancia secretarial que antecede y dado que la codemandada **MANUELA BARRERA ZAPATA**, allegó escrito de contestación a la demanda de la referencia, considera el Despacho procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, y tener notificado por conducta concluyente dicha persona.

En consecuencia, la notificación se entiende surtida el 8 de noviembre de 2022, fecha en la que allegó escrito en el que manifiesta que conoce la demanda promovida en su contra.

Notifíquese

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

<p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado por ESTADOS ELECTRONICOS No. 051 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, a las 8:00 a.m., el día 29 de noviembre de 2022.</p> <p>SANDRA QUIMBAYO P.</p> <p>SANDRA QUIMBAYO PATIÑO Secretaria</p>
